



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, junio 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO.-

El expediente N° 5089-2022 (i) el informe N° 474-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el proveído Ga-1961-2022 (i) el informe N° 132-2022 GAJ/MDJLBYR (i) el proveído GA 2212-2022; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, los artículos 2°, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, aplicable a los Obreros Municipales establecen: *"El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros"*.

Que, mediante informe N° 474-2022-MDJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; señala que el Sindicato SITRAMUN OBREROS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, solicita acceder a trámite la complementación de miembros de Junta Directiva de los cargos de Sub Secretario General y Secretaria de Actas y Archivo, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2021-MDJLBYR;

Que, con informe N° 132-2022-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que procede legalmente el reconocimiento de la complementación de la Junta Directiva del Sindicato Sitramun Obreros;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la complementación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Sitramun Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Secretario General	Alvaro Cesar Anahua Ccama
Subsecretario General	Renzo Williams Ortiz Zeballos
Secretaria de Defensa	Paulina Condori Huamani
Secretario de Organización	Jesús Cuentas Hinojoza
Secretaria de Economía	Eduviges Quispe Silloca
Secretaria de Actas y Archivos	John Fidel Rodríguez Medina
Secretario y Asistente Social	Pedro Roberto Soto Ticona
Secretario de Cultura y Deportes	José Alberto Mamani Rafael
Primer Vocal	Cesar Yancapallo Herrera
Segundo Vocal	Milton Alvaro Jara Quispe



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la Notificación con la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
*[Signature]*  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 AL. ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) Sindicato
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Servicios a la Ciudad
- (c) Gerencia de Administración
- (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

438609